



# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0113/04/22

Oficio N°: DFMARNAT/1663/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

### **ERNESTO SUAREZ AGUIRRE**

Toluca, México, a 12 de abril de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Abril de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ERNESTO SUAREZ AGUIRRE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/1225/2004 de fecha 26 de Marzo de 2004, que cuenta con el código de identificación T-15-007-SUA-001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N HACIENDA NUEVA EJIDO AGUA BENDITA C.P. 51260 Amanalco México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
ampara, Orligad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 117.932 Metros cúbicos	solicitados		final	inicial	final
madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 220.464 Metros cúbicos	20	4976	4995	24932184	24932203
madera aserrada, Quercus sp., Encino, 280.164 Metros cúbicos	35	5611	5645	24932204	24932238
madera aserrada, Alnus sp., Aile, 23.23 Metros cúbicos	45	66	110	24932239	24932283
The state of the s	10	56	65	24932284	24932293

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su

Para trámites subsecuentes de obtención de recembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 13 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado e e Diago oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

#### ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARALA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

y Recursos natúrales ESTADO DE MÉXICO.

## ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

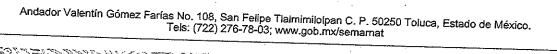
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO/TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMÍNISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federido Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Lic. Gabriel Mená Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Expediente y minutario EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*\*









# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0087/04/22

Oficio Nº: DFMARNAT/1651/2022 Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Toluca, México, a 12 de abril de 2022

### PABLO GARNICA AGUILAR

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Abril de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado PABLO GARNICA AGUILAR con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/516/2004 de fecha 16 de Febrero de 2004, que cuenta con el código de identificación T-15-103-GAA-001 ubicado en AVENIDA NACIONAL NUMERO 38 COLONIA ZAVALETA C.P. 56720 Tlalmanalco México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida					
osimuad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 136.524 Metros cúbicos	solicitados	inicial	final	inicial	final
The symmetry 100.024 Metros cubicos	30	3571	3600	24932484	24932513

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los articulos 413 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en en presidente de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

#### ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

secre**y**áría de medio ambients RECURSOS NATÚRALES ESTADO DE MÉXICO

## ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federido Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx. Expediente y minutario EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





de